

## Convocatoria de ayudas Nueva-Aquitania Euskadi Navarra 2020

### “Ciudadanía eurorregional”

(cultura, educación, juventud, deporte, plurilingüismo)

La convocatoria de ayudas tiene el objetivo de promover las acciones de cooperación entre socios situados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de la Región de Nueva Aquitania y de la Comunidad Foral de Navarra.

La dotación global de esta convocatoria (500 000 €) se inscribe en el presupuesto de la AECT para el año 2020.

Dada la actual situación, se incluyen en el objeto de la presente convocatoria acciones que tengan como objetivo recobrar la normalidad transfronteriza en el marco de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y la especial incidencia del cierre de la frontera durante la misma.

## I. CONDICIONES DE ACCESO

### 1 – Admisibilidad

1.1) Los proyectos deberán demostrar su coherencia con las prioridades estratégicas de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra.

1.2) Los proyectos deberán reunir, **como mínimo, a un socio de cada una de las tres regiones que componen la AECT.**

Los proyectos deberán ser presentados por personas **jurídicas, autónomos y/o empresarios/as individuales** públicos/as o privados/as, demostrar la intensidad del carácter interregional y la realidad de la colaboración. **El líder del proyecto deberá ser una persona jurídica pública o privada.** No se aceptarán los proyectos cuyos socios sean entidades que emanen de una misma persona jurídica presente en cada uno de los territorios (a través de una entidad principal y de una entidad secundaria: sede social y delegación, empresa y filial, etc.)

1.3) Los proyectos presentados por candidatos seleccionados en ediciones precedentes deberán presentar un **carácter innovador** claramente identificado.

1.4)

Los proyectos deberán mencionar las demás fuentes de financiación, tanto solicitadas como conseguidas.

1.5) Dada la situación de la crisis del COVID-19, se podrá prever la transformación de acciones presenciales o parte de ellas en acciones online, sin perjuicio en la selección del proyecto.

## **2 - Naturaleza de los proyectos de ciudadanía eurorregional**

Los proyectos deberán inscribirse en las siguientes prioridades:

- **Cultura:** aumentar el número de creadores profesionales para fortalecer los diferentes sectores y actividades, generar proyectos innovadores (vinculados o no a la tecnología) creando condiciones que favorezcan el hecho creativo y promover entre la población un mayor interés y una actitud receptiva positiva hacia la cultura y la creatividad.
- **Educación – Juventud :** posibilitar el conocimiento mutuo y la interacción de la juventud de la Eurorregión.
- **Deporte :** considerado como un elemento claramente favorecedor de la ciudadanía eurorregional.
- **Plurilingüismo:** lograr una ciudadanía eurorregional conectada, a través de la lengua, que pueda comunicarse y conocerse. Promover el conocimiento de los idiomas de la Eurorregión (euskera – castellano – francés – occitano).

**Ejemplos** de temáticas de los proyectos:

- **Cultura - apoyo a la creación**
  - ✓ creación y difusión de obras entre los actores culturales de la Eurorregión,
  - ✓ movilidad y residencia de artistas,
  - ✓ colaboraciones en el ámbito de las industrias creativas.

- **Educación – Juventud:**
  - ✓ movilidad e intercambios de jóvenes de la Eurorregión
  - ✓ sensibilización a través de la educación
  
- **Deporte:**
  - ✓ fomento de la práctica deportiva
  - ✓ deportes locales
  - ✓ desarrollo de la dimensión socioeducativa del deporte (deporte y salud, etc.).
  
- **Plurilingüismo:**
  - ✓ desarrollar el uso y el dominio de las lenguas de la Eurorregión fomentando los intercambios lingüísticos en el espacio eurorregional.

### **3 - Criterios de selección**

Los proyectos deberán responder a los siguientes criterios (20 puntos):

Pertinencia del plan de acción del proyecto: adecuación de las acciones al objetivo final del proyecto, viabilidad de las acciones, entregables de las acciones, calendario de las acciones previstas, carácter durable de los resultados previstos.	4 puntos
Adecuación del plan de acción al objetivo de recobrar la normalidad transfronteriza en el marco de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y la especial incidencia del cierre de la frontera durante la misma.	2 puntos
Pertinencia del partenariado: complementariedad de los socios, competencia de los socios para el desarrollo del proyecto	4 puntos
Adecuación del presupuesto al plan de acción: pertinencia del presupuesto en relación con las acciones previstas, coherencia del plan financiero, pertinencia del reparto entre socios en relación a la implementación del proyecto	3 puntos

Dimensión transfronteriza de proyecto: necesidad de la cooperación transfronteriza para los objetivos del proyecto, valor añadido de la cooperación transfronteriza	3 puntos
Contribución al cumplimiento del Plan estratégico de la Eurorregión: pertinencia del proyecto respecto a las acciones previstas en el Plan estratégico de la Eurorregión, contribución al Plan estratégico	4 puntos

La Eurorregión velará por la implementación de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación en la gestión de los proyectos aprobados.

La Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra no financiará:

- Las competiciones deportivas federadas (circuitos oficiales),
- Las actividades cuyos fines sean únicamente turísticos,
- Los proyectos llevados a cabo por una persona física.

La Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra se reserva la posibilidad de organizar entrevistas con los promotores de los proyectos preseleccionados para disponer de más información.

#### **4 - Entrega de los expedientes**

Las personas que cumplan las condiciones arriba descritas deberán entregar **electrónicamente** sus expedientes completos a más tardar **24 de julio de 2020 a las 12h.**

Un acuse de recibo en forma de correo electrónico dando fe, será recibido tras completar el formulario electrónico.

**No se aceptará ningún proyecto en papel.**

**Todo dossier incompleto dispondrá de un plazo de subsanación de 7 días desde la notificación.** Si no se presentara la documentación requerida en el plazo indicado, el proyecto en cuestión quedará automáticamente excluido. **Todo dossier no firmado por los socios (acto de compromiso y plan de financiación) en el momento de la entrega no dispondrá de dicho plazo adicional.**

## **5 - Presentación**

Los proyectos se presentarán de forma telemática a través de la página web de la Eurorregión ([www.euroregion-naen.eu](http://www.euroregion-naen.eu)) cumplimentando un formulario electrónico y adjuntando los siguientes documentos:

- Ficha del proyecto, **en los tres idiomas de trabajo de la Eurorregión (euskara, castellano y francés)**
- Acto de compromiso firmado por los socios (firma electrónica o escaneada)
- Plan de financiación firmado por los socios. (firma electrónica o escaneada)

**Los documentos originales deben ser conservados y ser puestos a disposición de los agentes de la Eurorregión en caso de simple solicitud.**

Si el proyecto es seleccionado, los socios deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de número de cuenta en formato internacional (IBAN y BIC),
- Certificados de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

## **II. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

### **1 - Beneficiarios**

Los beneficiarios admisibles para la convocatoria de ayudas Nueva-Aquitania Euskadi Navarra son personas jurídicas, autónomos y/o empresarios/as individuales, públicos/as o privados/as, que lleven a cabo proyectos de cooperación interregional con otras personas jurídicas, autónomos y/o empresarios/as individuales, públicos/as o privados/as situadas en los territorios de la Región de Nueva Aquitania, de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de la Comunidad Foral de Navarra, y que hayan presentado la petición para beneficiarse de una subvención de la convocatoria Nueva-Aquitania Euskadi Navarra.

Los beneficiarios deberán tener su sede social o su domicilio en territorio de la Región de Nueva Aquitania, de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de la Comunidad Foral de Navarra.

## **2 – Casos específicos**

La presente convocatoria no pretende sustituir las fuentes de financiación normalmente concedidas por el Consejo Regional de Nueva Aquitania, del Gobierno Vasco y del Gobierno Foral de Navarra, en el marco de todas sus intervenciones. No obstante, las ayudas Nueva-Aquitania Euskadi Navarra podrán tener en cuenta algunos gastos directamente relacionados con el carácter interregional de la acción de cooperación.

Un proyecto podrá disfrutar de una ayuda de la presente convocatoria y de una subvención del Consejo Regional de Nueva Aquitania, del Gobierno Vasco o del Gobierno Foral de Navarra, o de todos, con los dispositivos de ayuda clásicos, en las siguientes condiciones:

- la suma de estas ayudas no puede superar **el 80 %** del coste total del proyecto,
- la naturaleza, los objetivos y la financiación del proyecto justifican la acumulación de las ayudas.

## **3 – Porcentaje de las subvenciones y gastos subvencionables**

El importe máximo de las subvenciones concedidas por la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra con motivo de la presente convocatoria puede alcanzar el 50 % del coste total del proyecto. En el caso de estructuras no sometidas a IVA, la participación de dichas ayudas se aplicará al coste total IVA incluido, con un compromiso del beneficiario de no recuperar ese importe de IVA en un período de tres años a partir de la asignación de la ayuda. El coste total está formado por todos los gastos generados por la realización del proyecto común para los distintos socios, los cuales deberán justificar obligatoriamente las aportaciones financieras (**autofinanciación u otras cofinanciaciones públicas o privadas**) utilizadas para la realización del proyecto.

El Comité Ejecutivo de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, de acuerdo con los estatutos de la AECT, se reserva el derecho de modular el porcentaje de financiación, **en particular si interviene financiación pública, y de fijar la base de los gastos subvencionables** en concepto del proyecto, en función de la normativa en vigor.

### **Se consideran gastos subvencionables:**

- Gastos de preparación del proyecto (con límite del 10% del coste total del proyecto)
- Gastos de personal
- Gastos de comunicación del proyecto
- Gastos de desplazamiento
- Gastos de prestaciones externas

El proyecto deberá contar con una autofinanciación mínima de 20%.

### **4 - Decisión**

En conformidad con las normas de funcionamiento de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, la decisión de concesión de la subvención la adoptará el Comité Ejecutivo después de consultar a los Comités Técnicos Mixtos encargados de la instrucción de los expedientes. Los solicitantes serán informados por notificación oficial.

La Eurorregión asegurará un equilibrio entre las temáticas en el momento de la selección de los dossiers. La selección se hará teniendo en cuenta la nota obtenida tras el procedimiento de instrucción.

El Comité Ejecutivo de la Eurorregión se reserva la posibilidad de ajustar los presupuestos de los proyectos, para que éstos coincidan con el total del presupuesto de la Convocatoria de proyectos, preservando siempre su viabilidad y ejecución:

- para las colaboraciones de un presupuesto impuestos incluidos inferior a 10 000 €, podrá ser reducido hasta el 6%
- para las colaboraciones de un presupuesto impuestos incluidos entre 10 000 € y 20 000 €, podrá ser reducido hasta el 8%
- para las colaboraciones de un presupuesto impuestos incluidos entre 20 000 € y 40 000 €, podrá ser reducido hasta el 10%
- para las colaboraciones de un presupuesto impuestos incluidos superior a 40 000 €, podrá ser reducido hasta el 12%.

### **III . EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **1 – Plazo de ejecución**

La duración de los proyectos no podrá ser superior a **12 meses** desde la fecha de notificación de la selección.

No se tendrán en cuenta aquellos proyectos cuya realización haya concluido antes de la selección. No obstante, podrán ser seleccionados proyectos cuya realización haya comenzado desde el 1 de enero 2020.

#### **2 – Disposiciones financieras**

2.1) Las subvenciones concedidas son subvenciones asignadas a título de la convocatoria Nueva-Aquitania Euskadi Navarra. Serán repartidas entre los socios de acuerdo con el plan de financiación global de la operación admitido por el Comité Ejecutivo de la AECT y que constituye el objeto del convenio de la asignación de la ayuda.

2.2) Los pagos de las subvenciones se efectúan de acuerdo con las condiciones presentadas por el convenio que se transmite a los beneficiarios (a saber, un primer pago del 40% tras la firma del convenio de aceptación, y un segundo pago del 60% una vez que el proyecto se haya concluido y se hayan justificado todos los gastos) y serán proporcionales a los gastos reales justificados, respetando la naturaleza y el coste total previsto para la operación, por socio, y tal y como figura en el dossier presentado a la convocatoria.

#### **3 – Seguimiento, evaluación y control**

3.1) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas deberán presentar todos los documentos justificantes enumerados en el convenio y, en particular, el informe de ejecución en el que se detallarán los gastos y los ingresos, así como una descripción del desarrollo del proyecto. **Todo seguimiento, justificación parcial y justificación final se hará de manera telemática.** Según las normas fiscales, los documentos de justificación enviados por vía electrónica deben conservarse durante seis años en su forma y contenido originales.



**3.2) Todo acto que afecte sustancialmente a la ejecución de las acciones programadas deberá ser comunicado inmediatamente a la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra.**

3.3) La Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra se reserva el derecho de controlar la asignación y la utilización de las cantidades concedidas por todos los medios de los que disponga. Los beneficiarios no podrán oponerse a dichos controles. El incumplimiento de las obligaciones arriba descritas conllevará la suspensión o la retirada de la subvención, así como la devolución a la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra de los importes cobrados, sin perjuicio de la aplicación de otros medios que estén a su disposición.

#### **4 – Publicidad**

Los beneficiarios deberán mencionar de manera aparente la ayuda de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra a título de la presente convocatoria en todos los documentos de promoción o de información.

**El incumplimiento de esta obligación de publicidad podrá suponer la anulación o la devolución de la subvención.**